CJN - 8609

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/ELE/07/11

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Doña [redacted] Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días cinco y seis de junio de dos mil siete se ha personado en el emplazamiento de la antigua planta Elefante, de fabricación de concentrados de uranio, que estuvo situada en el término municipal de Saelices el Chico (Salamanca), y que dispone de autorización de desmantelamiento, otorgada a ENUSA Industrias Avanzadas, S. A. (ENUSA), titular de la instalación, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía de fecha 16 de enero de 2001.

Que las actividades de desmantelamiento ya finalizaron y que en el momento actual el emplazamiento restaurado se encuentra, desde comienzos de 2006, en el denominado periodo de cumplimiento, previo a la clausura, de acuerdo con el *Programa de vigilancia y control de las aguas subterráneas y estabilidad de estructuras*, en adelante *Programa de vigilancia y control del periodo de cumplimiento*, apreciado favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear según consta en escrito remitido a Enusa de fecha 27 de octubre de 2005.

Que la inspección tenía por objeto realizar un seguimiento general de las actividades en el emplazamiento restaurado de la planta Elefante en su situación actual de vigilancia y control durante el periodo de cumplimiento.

Que la Inspección fue recibida por D. [redacted] jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica, y Dª. [redacted] jefe del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que la inspección se realizó de forma simultánea con otra sobre la instauración del *Programa de vigilancia y control del periodo de cumplimiento* en lo relativo a los parámetros del emplazamiento que estaba efectuando D. [redacted] funcionario del Cuerpo Técnico del Consejo de Seguridad Nuclear.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué

DK 134780

DK-134430

CSN

información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que se acompañó a la Inspección referida en el párrafo sexto de este Acta en una visita de campo que tenía como fin realizar diversas comprobaciones en relación con las inspecciones de Fase I realizadas de acuerdo con el *Programa de vigilancia y control del periodo de cumplimiento* apreciado favorablemente por el CSN, así como con la regulación de las aguas de escorrentía y otros aspectos relacionados con los parámetros del emplazamiento restaurado.

- Que durante esta visita de reconocimiento se verificó que el estado de las diversas estructuras que componen el emplazamiento restaurado era satisfactorio.

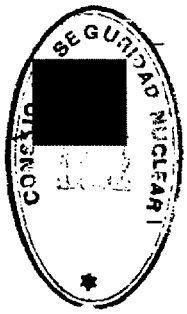

Que se verificó que la vegetación plantada como parte de las actividades de restauración realizadas en el emplazamiento se encontraba muy desarrollada, apreciándose que había comenzado la colonización de las eras restauradas por parte de especies vegetales autóctonas.

Que se verificó el estado de las referencias de las placas de asiento instaladas en dichas eras, observándose que alguna de ellas se encontraba parcialmente borrada debido a las inclemencias del tiempo y que otras habían sido repintadas tras observar durante la realización de las inspecciones de Fase I que también estaban parcialmente borradas por el mismo motivo.

- Que el titular expresó su intención de repintar en breve las referencias de aquellas placas que lo necesitaran con pintura resistente a la intemperie.

- Que el titular expresó que a raíz de las lluvias torrenciales caídas en el mes de mayo del año en curso, se realizó un recorrido de reconocimiento de las estructuras restauradas, constatándose que no se había producido ninguna incidencia como consecuencia de estas lluvias.

- Que a pregunta de la Inspección, se indicó que dados los resultados de este recorrido de reconocimiento, no se había efectuado ninguna inspección de carácter especial, tal como está previsto en el *Programa de vigilancia y control del periodo de cumplimiento* ante la ocurrencia de situaciones que pudieran afectar a la estabilidad y confinamiento de las eras restauradas.

- Que, no obstante, se había decidido adelantar a finales del presente mes de junio la inspección de Fase I correspondiente al año 2007, la cual estaba inicialmente prevista para el mes de septiembre.

CSN

- Que se visitó la denominada Balsa de Recogida de Eras (BRE), comprobándose que la misma se encontraba llena de agua en el momento de la inspección.

- Que dicha balsa recoge las aguas de escorrentía acumuladas en la cuenca de recepción del emplazamiento restaurado de la antigua planta Elefante, aguas que son conducidas a la balsa mediante un conjunto de canales de derivación construidos al efecto.

- Que según su calidad radiológica, estas aguas se envían al Dique de estériles de la planta Quercus para su tratamiento como efluente radiactivo y posterior vertido al río Águeda, o se derivan directamente como aguas limpias.

- Que en el momento actual, dadas las características radiológicas de las aguas que se recogen en la BRE, todas ellas son tratadas como efluentes radiactivos.

- Que aquellas aguas de escorrentía que no están en contacto con estériles no se recogen en la BRE, sino que son canalizadas directamente a cauces públicos, junto con el resto de las aguas limpias recogidas en el emplazamiento, tras realizar el oportuno control radiológico de comprobación.

Que por parte de los representantes de la instalación se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de junio de dos mil siete.

[redacted]

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME.- Se adjuntan manifestaciones.

Saelices-Ciudad Rodrigo, a 10 de julio de 2007

[redacted]

ENUSA
INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN
Refª.: CSN/AIN/ELE/07/11
(Fechas de inspección: 5 y 6 de junio de 2007)

- **Hoja nº 1 de 3, párrafo nº 6**

" – Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido."

A continuación se recogen los párrafos que, de acuerdo con lo anterior, contienen información que consideramos de carácter confidencial o restringido y, por tanto, no publicable, señalándola expresamente.

- **Hoja nº 1 de 5, párrafo nº 4**

" – Que la Inspección fue recibida por D.[redacted], Jefe de Garantía de Calidad y Oficina Técnica y Dª[redacted], jefe del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección."

CSN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/ELE/07/11, de fecha cinco y seis de junio de 2007, la Inspectora que la suscribe declara con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja nº 1 de 3, párrafo nº 6

El comentario no modifica el contenido del acta

Hoja nº 1 de 3, párrafo nº 4

El comentario no modifica el contenido del acta

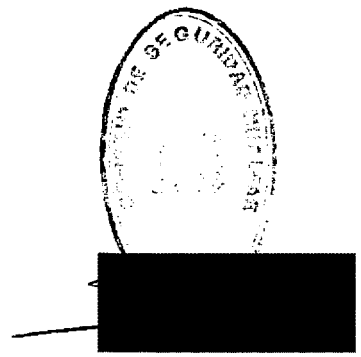

En Madrid, a 17 de Julio de 2007

Fdo. [redacted]

- Inspectora -